



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCION

FAX 571 71 84

I/JFPC

DECRETO

Visto el informe de la Interventora General del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 3 de mayo de 2016 del tenor literal siguiente:

"Examinada la liquidación del ejercicio 2015 se observa la siguiente incidencia:

La partida de ingresos 45019 Subvención Xarxa de Llibres del ejercicio 2015 presenta un Derecho Reconocido de la GENERALITAT VALENCIANA contabilizado bajo nº 201500062677 de fecha 11/12/2015 por importe de 230.779,48 € en concepto de "subvención xarxa de llibres" que ha sido cancelado mediante ingresos números 201500062678 y 201500062679 de fechas 30/12/2015 por importes respectivos de 90.218,04 € y 140.561,44 € realizados por la GENERALITAT VALENCIANA en concepto de "subvención xarxa llibres ESO-FP y Primaria".

Por otro lado, la partida de ingresos 46119 Subvención Xarxa de Llibres del ejercicio 2015 presenta un Derecho Reconocido de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE contabilizado bajo nº 201500064092 de fecha 30/12/2015 por importe de 230.710,26 € en concepto de "subvención xarxa llibres 2015" del que ha sido recibido su importe y contabilizado mediante operación IAD número 201600001956 de fecha 13/01/2016 por importe de 230.710,26 € realizado por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en concepto de "convenio Generalitat Valenciana programa conjunto plan gratuidad libros de texto anualidad 2015".

Los ingresos anteriormente citados son finalistas y por lo tanto tienen la consideración de "financiación afectada", no pudiendo destinarse a otros gastos que los que concretamente financian.

Dichos ingresos tenían su reflejo en la partida de gastos 326.48004 de "Servicios complementarios de educación. Subvenciones a familias e instituciones sin fines lucrativos" a la que debería haberse generado crédito por los importes de los derechos reconocidos citados anteriormente de las partidas 45019 y 46119.

El expediente de generación de créditos por ingresos estaba sujeto a la incorporación preceptiva del informe de la Dirección General de la Generalitat Valenciana sobre inexistencia de duplicidades, que se recibió en este Ayuntamiento con fecha 22/12/2015, R.E. nº 71.098, así como al informe de la Dirección General de la Consellería de Hacienda sobre sostenibilidad financiera, según el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que

fue recibido en este Ayuntamiento con fecha 08/03/2016, R.E. nº 13.124.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 fue aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29/02/2016.

Como quiera que era requisito indispensable la obtención de los dos informes de la Generalitat Valenciana (duplicidad y sostenibilidad financiera) para poder tramitar el expediente de generación de créditos por ingresos en el ejercicio 2015 y uno de ellos se recibió en este Ayuntamiento con fecha 08/03/2016, no fue posible la tramitación de dicho expediente dentro del ejercicio económico de 2015 y además, como la liquidación del presupuesto fue aprobada por Decreto de la Alcaldía de 29/02/2016 (fecha anterior a la recepción del citado informe) no pudo tenerse en cuenta a la hora de confeccionar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Por todo ello, por esta Intervención se considera necesaria la rectificación de la Liquidación del ejercicio 2015 incrementando el importe de la financiación afectada que figura en el "ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA" en la cuantía de 461.489,74 € y aumentar las desviaciones de financiación positivas del ejercicio en el "RESULTADO PRESUPUESTARIO" por el mismo importe, manteniéndose sin alterar ningún otro dato recogido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 que en su día fue confeccionada.

Posteriormente se deberá realizar expediente de incorporación de remanentes en el ejercicio 2016 para no desvirtuar la naturaleza finalista de los ingresos recibidos.

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		
	NETOS	NETAS		TARIO
a). Operaciones corrientes	100.848.437,47	71.797.941,10		29.050.496,37
b). Operaciones de capital	83.242,28	10.515.332,03		-10.432.089,75
1. Total operaciones comerciales (a + b)	100.931.679,75	82.313.273,13		18.618.406,62
c. Activos financieros	123.421,24	123.421,24		0,00
d. Pasivos financieros	1.705.856,01	6.461.647,08		-4.755.791,07
2. Total operaciones financieras (c + d)	1.829.277,25	6.585.068,32		-4.755.791,07
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	102.760.957,00	88.898.341,45		13.862.615,55
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			6.343.689,36	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.383.071,85	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			527.698,48	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			9.199.062,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)...				23.061.678,28

Tabla 6. Resultado Presupuestario.

El Remanente de Tesorería quedaría de la siguiente manera:

**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCION

FAX 571 71 84

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	27.123.525,49	27.123.525,49		0,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.842.516,92		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.178.391,99		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.489.080,72		0,00	
246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 547, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.175.044,21		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.836.063,33		0,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.601.867,84		0,00	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	70.041,49		0,00	
167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.164.154,00		0,00	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.292.041,61		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.693.405,67		0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	401.364,06		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)		27.837.937,47		0,00
	II. Exceso de financiación afectada		2.727.580,08		0,00
295, 298, 490, 595, 598	III. Saldos de dudoso cobro		2.545.013,30		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		22.565.344,09		0,00

Tabla 8. Estado del Remanente de Tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como remitir copia a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma".

A la vista del informe precedente:

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la rectificación de la Liquidación del ejercicio 2015 formada por la Intervención General de este Ayuntamiento, según informe emitido de fecha 3 de mayo de 2016 anteriormente reproducido y en consecuencia modificar el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería, sin alterar el resto de la información

contenida en el decreto de fecha 29 de febrero de 2016 y cuya nueva redacción quedaría de la siguiente forma:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

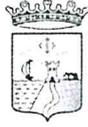
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUES-
	NETOS	NETAS		TARIO
a). Operaciones corrientes	100.848.437,47	71.797.941,10		29.050.496,37
b). Operaciones de capital	83.242,28	10.515.332,03		-10.432.089,75
1. Total operaciones comerciales (a + b)	100.931.679,75	82.313.273,13		18.618.406,62
c). Activos financieros	123.421,24	123.421,24		0,00
d). Pasivos financieros	1.705.856,01	6.461.647,08		-4.755.791,07
2. Total operaciones financieras (c + d)	1.829.277,25	6.585.068,32		-4.755.791,07
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	102.760.957,00	88.898.341,45		13.862.615,55
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			6.343.689,36	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.383.071,85	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			527.898,48	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			9.199.062,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)....				23.061.678,28

Tabla 6. Resultado Presupuestario.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	27.123.525,49	27.123.525,49		0,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.842.516,92		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.178.391,99		0,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.489.080,72		0,00	
246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 547, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.175.044,21		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.836.063,33		0,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.601.867,84		0,00	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	70.041,49		0,00	
167, 168, 180, 185, 410, 412, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 517, 518, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.164.154,00		0,00	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.292.041,61		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.693.405,67		0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	401.364,06		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)		27.837.937,47		0,00
	II. Exceso de financiación afectada		2.727.580,08		0,00
295, 298, 490, 595, 598	III. Saldos de dudoso cobro		2.545.013,30		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		22.565.344,09		0,00

Tabla 8. Estado del Remanente de Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCION

FAX 571 71 84

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha rectificación de la Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Torrevieja, 3 de mayo de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Fdo.- José Manuel Dolón García.